



## Informe de País sobre la Educación Superior

### Informe sobre la Educación Universitaria

Comisión Nacional de la UNESCO de la República Bolivariana de Venezuela alianza con  
**Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria**

Fecha 30/03/2022

#### Resumen

La República Bolivariana de Venezuela, asume a la Educación Universitaria, como un bien público, un derecho humano y un deber social fundamental, establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. El Estado es responsable y garante de su realización con justicia, calidad y pertinencia, mediante los programas académicos desarrollados por las Instituciones de Educación Universitaria de gestión pública o de gestión privada, que integran el Subsistema de Educación Universitaria que conforman un patrimonio institucional y cognitivo muy importante para sustentar la toma de decisiones orientadas por la consecución de una vida digna y la construcción de la soberanía científico-técnica. Ello exige el fortalecimiento del mismo mediante su articulación y complementariedad con calidad y pertinencia como conceptos inseparables, ya que uno adquiere significado en el otro y viceversa.

En el momento histórico actual todos los ámbitos y formas de vida en el planeta, están amenazados, lo cual constituye un desafío para las IEU, especialmente en lo concerniente a los valores fundamentales. En este contexto, tiene carácter relevante el desarrollo de una universidad pertinente sustentada en la interacción e intercambio de saberes, la revalorización de las prácticas ancestrales, las lenguas, las identidades, la incorporación crítica de la ciencia y la tecnología, y en el enfrentamiento de la dependencia económica, política y cognitiva, que contribuya con la transformación científica y productiva.

Este Informe País, basado en documentos institucionales, contiene una reflexión en torno a la experiencia venezolana en la construcción del Subsistema de Educación Universitaria, transversalizado por la calidad y pertinencia.

## Contenido

Resumen.....	1
Contenido.....	2
.....	3
Presentación.....	4
1. Situación actual de la educación superior.....	4
1.1. Tasas históricas de matrícula y graduación.....	6
1.2. Cantidad y tipos de instituciones de educación superior .....	8
1.3. Marco legal e institucional de la educación superior .....	8
1.4. Concepción educativa y ejes Estratégicos de la Educación Universitaria .....	10
Desafíos actuales de la educación superior .....	11
Desafío 1.....	11
Desafío 2.....	11
Hacia 2030 y más allá: recomendaciones para el futuro .....	11
Recomendación 1.....	11
Recomendación 2.....	11
Recomendación 3.....	11
Referencias.....	11
Anexos.....	13
.....	13

## **INFORME PAIS**

**LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA CONSTRUYE LA EDUCACIÓN  
UNIVERSITARIA CON CALIDAD Y PERTINENCIA.**

Caracas. Venezuela. 2022

## **Presentación**

*El presente informe se ha estructurado para responder a las pautas de la UNESCO en el contexto de la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior 2022. Contiene una revisión general de los principales procesos que han modelado la Educación Universitaria (EU) venezolana, llevada adelante por un conjunto de Instituciones de Educación Universitaria (IEU) que han sido autorizadas para esta responsabilidad. Este Informe País, basado en documentos institucionales, contiene una reflexión en torno a la experiencia venezolana en la construcción del Subsistema de Educación Universitaria, transversalizado por la calidad y pertinencia.*

*La República Bolivariana de Venezuela, asume a la Educación Universitaria (EU) y la educación en general, como un bien público, un derecho humano y un deber social fundamental, establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV, 1999). En consecuencia, el Estado es responsable y garante de su realización con justicia, calidad y pertinencia, mediante los programas académicos desarrollados por las Instituciones de Educación Universitaria (IEU) de gestión pública o de gestión privada, que conforman el Subsistema de Educación Universitaria (SEU).*

*Bajo la responsabilidad del Estado y enmarcado en la autonomía universitaria, se han desarrollado diversas normativas y políticas públicas, que han develado la necesidad de profundizar los criterios de calidad y pertinencia que den cuenta de las fortalezas y potencialidades de la educación universitaria en nuestro país.*

*Históricamente las IEU han hecho importantes aportes en conocimientos, calidad y cantidad de profesionales y en la divulgación de valores para la vida. Tales experiencias se han desarrollado mediante diversas modalidades y tipos de instituciones, cuyas características obedecen al momento histórico de su creación. En las últimas décadas, el crecimiento y la expansión territorial de las IEU han posibilitado la inclusión de la totalidad de los bachilleres que demandan su incorporación al SEU y la inserción de sus Instituciones en la diversidad territorial, social y geográfica.*

*Los logros alcanzados en el Subsistema conforman un patrimonio institucional y cognitivo muy importante para sustentar la toma de decisiones orientadas por la consecución de una vida digna y la construcción de la soberanía tecnológica y cognitiva. Ello exige el fortalecimiento del mismo mediante su articulación y complementariedad con calidad y pertinencia, para lo cual viene desarrollando un conjunto de acciones dirigidas a su transformación cualitativa. Esto implica la realización de investigaciones de diferentes tipos, niveles y enfoques, a saber: descriptivas, analíticas y explicativas; cualitativas y cuantitativas, a partir de la obtención de información significativa para la toma de decisiones dirigidas al mejoramiento de la calidad. En consecuencia, pretende valorar los avances, logros y obstáculos que presenta para promover acciones correctivas que eleven su pertinencia, económica, territorial, pedagógica, científica tecnológica y cultural.*

### **1. Situación actual de la educación superior**

*Con base en nuestra CRBV (1999), aprobada por el pueblo, se desarrollan políticas dirigidas a propiciar transformaciones en el SEU. La educación, junto con el trabajo, son los pilares para el cumplimiento de los fines del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia. La educación se reconoce como derecho humano en igualdad de condiciones y oportunidades para el ingreso, la permanencia y egreso de todos y todas. La autonomía universitaria adquiere rango y principio constitucional.*

*El modelo educativo de la RBV asume como eje transversal el respeto a los derechos humanos, la igualdad y no discriminación y la promoción de la participación activa de la sociedad.*

*Las políticas implementadas por el Estado venezolano para la EU desde el año 2000, materializaron la inclusión, así como la formación integral entendida como la articulación de conocimientos científico/técnicos y humanísticos, históricos, ambientales, y valores ético/políticos, estéticos y culturales, entre otros, mediante los programas de formación, que integran docencia o formación, investigación o creación intelectual y extensión o interacción, con las comunidades o con la sociedad. Estas políticas en interrelación constituyen una base sólida para profundizar el mejoramiento de la calidad con pertinencia*

*La inclusión de todos y todas en una EU gratuita y de calidad se garantiza, entre otras, con la creación de nuevas universidades, nacionales, experimentales, politécnica territoriales especializadas, y la Misión Sucre, en cuyos planes de desarrollo se prevé la vinculación directa con su realidad. Esto garantiza la extensión y diversificación de la EU, ampliando la cobertura nacional y definiendo un territorio social y geográfico en el cual las IEU asumen responsablemente su encargo social, en términos de calidad y pertinencia de las respuestas a las necesidades presentes en dichos territorios.*

*Desde 1999, ha habido un esfuerzo sostenido en crear condiciones legales, institucionales y de política pública para garantizar el derecho a la EU gratuita y de calidad. De allí que en el año 2009, la UNESCO reconoció a nuestro país como el segundo con mayor matrícula de EU, porque la tasa bruta de matriculación universitaria de Venezuela era 2,5 veces el promedio de América Latina y El Caribe que era de 34%. A escala mundial, nos ubicamos en el quinto lugar con 83% de ciudadanas y ciudadanos inscritos en el subsistema universitario. (Correo del Orinoco, 2010)*

*Los elementos señalados corresponden a un continuo entre los principios constitucionales, la concepción educativa y la política social; constituyen el asidero de las políticas de educación universitaria que le dan concreción a la voluntad para alcanzar la calidad y pertinencia en este campo, a saber:*

#### *Calidad*

- *Acceso universal a la EU.*
- *Diversificación de la oferta académica.*
- *Formación docente.*
- *Sistema de evaluación, supervisión, acompañamiento y acreditación (SESA).*
- *Mejoramiento de servicios estudiantiles.*

#### *Pertinencia*

- *Oferta académica con prioridad a necesidades del país.*
- *Territorialización de la EU y sus instituciones.*
- *Vinculación de investigaciones universitarias a necesidades locales, regionales o nacionales.*
- *Creación de unidades de coordinación interuniversitarias en el nivel regional (CEGU).*
- *Creación de normativas para orientar y regular la calidad de la EU.*

*Calidad y pertinencia educativas se articulan en un todo que adquiere significado junto al de inclusión, responsabilidad social de las instituciones, diversidad cultural y atención al desempeño estudiantil. Es precisamente mediante su inserción en contextos más amplios, que adquieren sentido las IEU, puesto que al comprender a los pueblos y comunidades que allí hacen vida, y respetando sus saberes, ayudarán a resolverlos. Es así como el conocimiento que en ellas se genera tiene valor público, es pedagógico y contribuye con el desarrollo social,*

*económico, cultural, político y humano. Por ello, calidad y pertinencia son conceptos inseparables, uno adquiere significado en el otro y viceversa.*

*Durante los años 2020 y 2021 en situación de pandemia, se logró el ingreso del 100% de los aspirantes a cursar estudios en las IEU de gestión pública, garantizando la incorporación de 319.807 estudiantes en el año 2020 y 302.591 en el año 2021. (RBV, 2022)*

*El derecho a la igualdad y no discriminación reconocido en el artículo 21 de la CRBV (1999) obliga a adoptar medidas y acciones positivas a favor de los grupos en condición de discriminación y vulnerabilidad. A través de un desarrollo legislativo amplio, la RBV garantiza la igualdad y no discriminación, creando además instituciones que diseñan y ejecutan políticas públicas para asegurar este derecho. Entre 2016 y 2018 aumentó la matrícula de personas con discapacidad en 171.398; el 1% de los cupos asignados a través del sistema es para personas con discapacidad. Además, 5.385 ingresaron como personal docente o técnico administrativo. En materia de paridad de género, entre los años 2014 y 2020 se incorporaron 1.280.451 mujeres (51 % aproximadamente) al subsistema de educación universitaria. (RBV, 2022)*

*Durante el año 2020, 1.231.142 estudiantes de pregrado y postgrado fueron becados a través del Sistema Nacional de Becas. Los estudiantes cuentan con atención de salud gratuita. Nueve instituciones de educación universitaria cuentan con residencias estudiantiles. El total de capacidad de las residencias alcanza 3.189 cupos, beneficiándose un total de 2.059 estudiantes. (RBV, 2022)*



*Con motivo de la pandemia Covid 19 (2020-2021), se creó el Plan Universidad en Casa que garantizó la prosecución académica a distancia o no presencial de más de 1.887.521 estudiantes de pre y postgrado. (MPPEU, 2021). (RBV, 2021)*

*Es importante resaltar que en el año 2021 nuestro Consejo Nacional de Universidades (CNU) aprobó el Documento Marco para el Sistema de Evaluación, Supervisión, Acompañamiento y Acreditación para la EU (GO 42073, 2021). Ese mismo año se aprobó la Normativa de Sistemas Multimodales y Educación Mediada por las Tecnologías de Información y Comunicación (GO 42209, 2021), también se crearon los Consejos Estadales de Gestión Universitaria (CEGU), instrumentos que vienen a fortalecer el esfuerzo de mejoramiento de la calidad con pertinencia.*

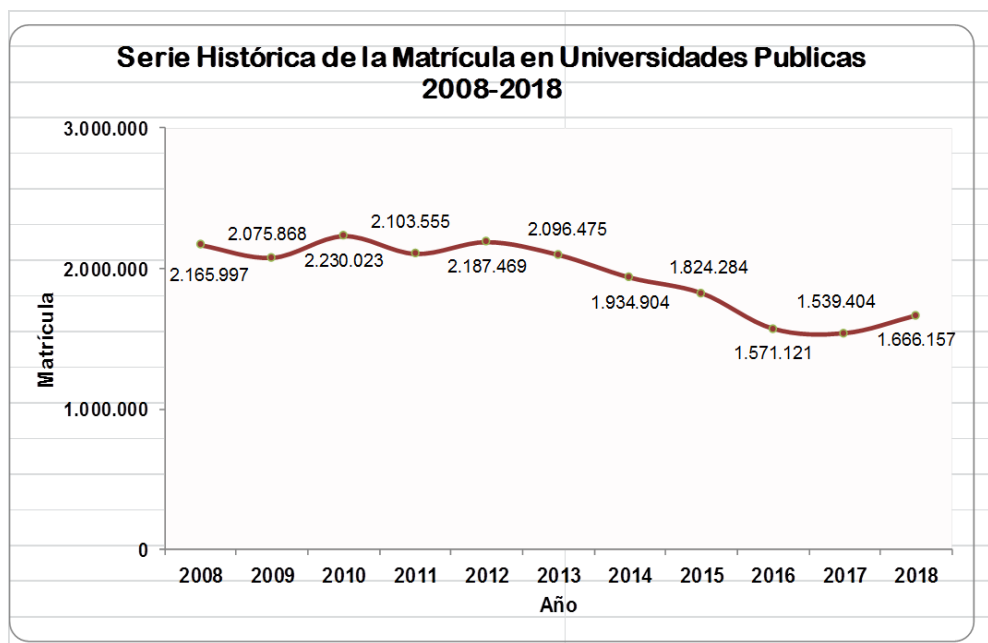
*Los cambios introducidos desde el inicio del mandato constitucional de los Presidentes Hugo Chávez F. (1999), y Nicolás Maduro M. (2013), han producido grandes transformaciones en el SEU, todas direccionadas a la consecución del derecho a la educación universitaria gratuita y de calidad con pertinencia.*

### **1.1. Tasas históricas de matrícula y graduación**

**Tabla 1. Matrícula estudiantil en universidades públicas 2008-2018. Serie histórica**

 <b>Gobierno Bolivariano de Venezuela</b>   <b>Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria</b>		 <b>200 BATALLA DE CARABOBO</b>	
<b>REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERIE HISTÓRICA DE LA MATRÍCULA EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS, 2008-2018</b>			
Año	Matrícula		
2008	2.165.997		
2009	2.075.868		
2010	2.230.023		
2011	2.103.555		
2012	2.187.469		
2013	2.096.475		
2014	1.934.904		
2015	1.824.284		
2016	1.571.121		
2017	1.539.404		
2018	1.666.157		
<small>Fuente: Departamento de Estadística - Unidad de Apoyo. CNU-OPUSU Cuadro elaborado por el Departamento de Estadística. CNU - OPUSU.</small>			

**Gráfico 1**



Las cifras presentadas (Tabla 1 y Gráfico 1) sobre la matrícula en universidades públicas, expresan el efecto de la política de universalización que ha adelantado el gobierno bolivariano en materia de educación universitaria, basado en el principio constitucional de inclusión y el derecho a la educación. Puede observarse un incremento sostenido hasta 2013. Posteriormente se inició un descenso suave que puede ser explicado a partir del efecto de la Misión Sucre que incluyó y graduó un número de estudiantes que no había tenido acceso a la educación, por lo cual ya no estaban demandando ingreso. Por otra parte, a partir de 2014 se inicia un nuevo período de inestabilidad política que tuvo como uno de sus focos a los estudiantes. Ello se agrava por las medidas coercitivas unilaterales, que incidieron en la migración de estudiantes.

## 1.2. Cantidad y tipos de instituciones de educación superior

Para el año 2022 la República Bolivariana de Venezuela, cuenta con:

<b>Tipo de Institución de Educación Universitaria</b>	<b>Total</b>
<b>Universidades No Experimentales</b>	<b>05</b>
<b>Universidades Experimentales</b>	<b>22</b>
<b>Universidades Politécnicas Territoriales</b>	<b>30</b>
<b>Universidades Especializadas</b>	<b>12</b>
<b>Universidades de Gestión Privada</b>	<b>26</b>
<b>Universidades por Acuerdos Internacionales</b>	<b>03</b>
<b>Total universidades</b>	<b>98</b>
<b>Institutos y Colegios Universitarios</b>	<b>68</b>
<b>Institutos de Altos Estudios Autorizados para postgrado</b>	<b>19</b>
<b>Total de IEU</b>	<b>185</b>

Fuente. Consejo Nacional de Universidades. 2022

## 1.3. Marco legal e institucional de la educación superior

### Legislación Nacional

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), en su Art. 3, establece que la Educación es un proceso fundamental para que la República alcance sus fines. En consecuencia, a las Instituciones del Estado con competencia en educación les corresponde generar estrategias orientadas por dichos fines, desarrollados en los artículos 102, 103, 104, 105 y 106.

De acuerdo con la Carta Magna, la educación es un derecho humano y un deber social fundamental, es democrática, gratuita y obligatoria hasta el pregrado universitario; el Estado la asume como función indeclinable y de máximo interés en todos sus niveles y modalidades, y como instrumento del conocimiento científico, humanístico y tecnológico al servicio de la sociedad. Así mismo la educación es considerada en el texto constitucional como un derecho, consustanciado con los valores de la identidad nacional y con una visión latinoamericana y universal.

El texto constitucional consagra el derecho que tiene toda persona a una educación integral de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones, para garantizar este derecho el Estado creará y sostendrá instituciones y servicios suficientemente dotados para asegurar el acceso, permanencia y culminación en el sistema educativo.

El marco constitucional permite que el Estado conceda a toda persona natural o jurídica previa demostración de su capacidad, cuando cumpla de manera permanente con los requisitos éticos, académicos, científicos, económicos, de infraestructura y los demás que la Ley establezca, la posibilidad de fundar y mantener instituciones educativas privadas, bajo la estricta inspección y vigilancia del Estado, previa aceptación de este.

Es también en la C RBV donde se consagró por primera vez la Autonomía Universitaria (art 109). Asimismo, en el art 110 se explicita el interés público por la ciencia tecnología e innovación, por



*lo cual se incorpora todo el SEU en la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (2001, 2005, 2010)*

*En la Ley Orgánica de Educación, Capítulo I, Disposiciones Fundamentales”, encontramos en su Artículo 15, Numerales 1 al 9, las diferentes expresiones de la educación susceptibles de ser atendidas por el SESA; de igual manera en el Capítulo IV, “Sobre la Formación y Carrera Docente”, en el Artículo 42 se define la relación de trabajo. En cuanto al Capítulo V, “Administración y Régimen Educativo”, en los artículos 43 al 48 se definen los elementos medulares de la educación en su ejecución: Supervisión Educativa, Evaluación Educativa, Evaluación Institucional, Certificados y Títulos, Equivalencias y Reconocimiento de los Estudios realizados en el exterior.*

*En nuestro ordenamiento jurídico preconstitucional vigente encontramos disposiciones en la Ley de Universidades, en lo que concierne a la función rectora de la universidad, su creación, organización, funcionamiento y coordinación con el Ejecutivo Nacional y su evaluación, supervisión, continuidad, modificación o supresión se delega al Consejo Nacional de Universidades (CNU), a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) y a la Secretaría Permanente (SP) le atribuye un conjunto de funciones entre las cuales se inscribe esta iniciativa del SESA.*

*El órgano Rector en Educación Universitaria requiere de las Instituciones de Educación Universitaria (IEU) el cumplimiento de las orientaciones políticas, educativas, filosóficas, humanísticas, científicas, tecnológicas, artísticas y culturales exigidas en Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre otras.*

*Para cumplir con el mandato legal se crea el Sistema de Evaluación, Supervisión, Acompañamiento y Acreditación (SESA) de las Instituciones de Educación Universitaria (IEU), en una visión de mayor detalle al previsto en la Ley de Universidades de 1970, Reformas Parciales, Decretos y Reglamentos.*

*Acuerdos y resoluciones de reuniones y organismos internacionales.*

*En la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se establecen disposiciones en materia de educación, incluyendo la educación universitaria hasta el pregrado, que son coincidentes con Acuerdos y Resoluciones que emanan de organismos internacionales y le dan perspectiva planetaria al derecho a la educación, que suscribimos, entre otros:*

- Conferencia Mundial sobre Educación para Todos (Jomtien, Tailandia, 1990),*
- Declaración Mundial Sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción. Unesco, 1998.*
- Reunión de Ministros de Educación del MERCOSUR (1992).*
- Conferencia Regional de Educación Superior para América Latina y el Caribe, (CRES, 2008), Cartagena, Colombia.*
- Segunda Conferencia Mundial de Educación Superior (UNESCO, 2009)*
- Agenda 2030 de la ONU sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el ODS 4, que constituye la síntesis de las aspiraciones de la educación, “garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover las oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”. (Marco de Acción de Educación 2030).*

*Cumbre Académica y del Conocimiento CELAC-UE, del 5 y 6-10-2017, realizada en San Salvador, El Salvador, la Comunidad Académica allí reunida, en el Acuerdo N° 6 señala “Alentar y acompañar la creación de un marco de colaboración entre los sistemas nacionales y regionales de evaluación, aseguramiento de la calidad y acreditación de la Educación Superior de la*

*CELAC-UE con la participación de las Universidades, como base para favorecer la movilidad académica y el reconocimiento de períodos de estudio y títulos , y para internacionalizar los procesos y sistemas de calidad en ambas regiones”. (CELAC-UE, 2017)*

*Asimismo, es necesario mencionar las Cumbres Iberoamericanas de Educación, que son experiencias en desarrollo desde 1988 hasta el presente.*

#### **1.4 Concepción educativa y ejes Estratégicos de la Educación Universitaria**

La educación tiene una inequívoca condición política por el carácter de bien público indeclinable, por ser factor estratégico para la soberanía de nuestras naciones, lugar para el ejercicio de la democracia participativa, espacio para la formación ética, política, estética, cultural, científica y, también, profesional de los pueblos, y como construcción social que confiere poder. Se nutre y transforma mediante la interacción con las comunidades y los pueblos cuyos saberes al articularse con los generados y re-creados en los recintos universitarios le confieren pertinencia.

La formación integral es un proceso complejo e inacabado cuyo propósito es forjar valores éticos, políticos, culturales, estéticos, ambientales y humanos como fundamento de los conocimientos científicos-técnicos orientados a contribuir a la comprensión de la unidad de lo humano en su diversidad; a la complejidad e incertidumbre que caracteriza al mundo actual, al desarrollo de fortalezas para enfrentar toda forma de dominación y de exclusión, para reconocer a los otros y otras y aceptar sus diferencias; para asumir el ejercicio de una ciudadanía democrática y participativa; para apreciar expresiones culturales y creencias; comprender y valorar la historia pasada y presente; aprender a contextualizar los procesos sociales, educativos, políticos, económicos, culturales y ambientales; a desarrollar la creatividad, la imaginación, la sensibilidad y la capacidad de goce estético, a través del conocimiento de las artes, el deporte en sus expresiones diversas. En síntesis, una formación para la descolonización cognoscitiva y cultural del pueblo venezolano. La educación universitaria refiere, además, a un conjunto de conocimientos y prácticas dirigidas al desarrollo del pensamiento crítico y de la conciencia de las implicaciones éticas, políticas, sociales, económicas y culturales de las prácticas profesionales, científicas y técnicas. El concepto formación integral incluye la creación de conocimientos, mediante sistematización e investigación, y el acompañamiento direccionado en el trabajo de vinculación social en espacios fuera del recinto universitario. (SESA, 2021)

El Estado venezolano, bajo los principios de la CRBV, desarrolla la malla curricular universitaria con base en los siguientes ejes estratégicos, los cuales se encuentran desarrollados en el Documento Marco del SESA (MPPEU-CNU, 2021):

Educación Liberadora para la Independencia, la Soberanía y la Descolonización.

Educación para la Democracia y la Participación.

Educación para la Venezuela Potencia y el Trabajo Productivo.

Educación para la Inclusión Social, Cultural y de Género.

Educación para la Formación Integral.

Educación para Garantizar el Desarrollo, Innovación, Acceso Democrático y Uso Racional de las Tecnologías enmarcadas en Sistemas Multimodales.

Educación para la Creatividad Cultural y Científica y la Conciencia Crítica de la Sociedad.

Educación para la Solidaridad Nacional e Internacional.

Educación con Conciencia Planetaria.

Educación para la Ética de la Vida y de la Paz.

Educación para Contribuir con el Desarrollo de una Nueva Geopolítica Internacional.

## **Desafíos actuales de la educación superior**

### **Desafío 1**

En el momento histórico actual todos los ámbitos y formas de vida en el planeta, están amenazados, lo cual constituye un gran desafío para las IEU, especialmente en lo concerniente a los valores fundamentales en una sociedad. En este contexto, tiene carácter relevante el desarrollo de una universidad pertinente sustentada en la interacción e intercambio de saberes, en la revalorización de las prácticas ancestrales, las lenguas, las identidades, en la incorporación crítica de las tecnologías, y en el enfrentamiento de la dependencia económica, política y cognitiva, que contribuya con la transformación científica y productiva.

### **Desafío 2**

La educación universitaria con calidad y pertinencia, plantea grandes desafíos a las IEU respecto a su responsabilidad con la sociedad venezolana en términos de contribuir a la comprensión de sus principales problemas, la construcción de propuestas de soluciones pertinentes y la participación corresponsable de la comunidad universitaria en espíritu de cooperación solidaria.

### **Desafío 3**

Es un desafío en sí mismo, la comprensión de la complejidad que encierra el proceso de transformación universitaria; sus tiempos y logros han estado relacionados con los avances del proceso político, económico, social y cultural en curso.

## **Hacia 2030 y más allá: recomendaciones para el futuro**

### **Recomendación 1**

Lograr que la ética de la vida y la responsabilidad con las siguientes generaciones, deban ser asumidas por estas Instituciones, en sus tareas fundamentales de formación y creación de saberes, en interacción con la sociedad, para potenciar su capacidad de preservar la vida de todos y cada uno de sus integrantes, la naturaleza y el planeta, promoviendo la cooperación, la solidaridad y la creatividad para contribuir a crear modos de vida solidarios.

### **Recomendación 2**

Desarrollar modelos de trabajo educativo sustentados en la cooperación, intercambio y solidaridad mediante la conformación de redes interinstitucionales más robustas que permitan fortalecimiento mutuo.

### **Recomendación 3**

Replantear los objetivos de la UNESCO en función de garantizar procesos participativos y de diálogos que den cuenta de las realidades diversas de América Latina y El Caribe.

## **Referencias**

CELAC-UE (2017). Cumbre Académica y del Conocimiento. Declaración. 5 y 6-10-2017, San Salvador, El Salvador.

Conferencia Regional de la Educación Superior en América Latina y El Caribe (2008). Declaración.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Gaceta Oficial N° 36.860, 30-12-99

Diario Correo del Orinoco (2010). En <http://www.correodelorinoco.gob.ve/venezuela-es-segundo-pais-mayor-matricula-universitaria-america-latina/>

Ley Orgánica de Educación (2009). Gaceta Oficial N°. 5.929.

Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria. Gaceta Oficial 42073 (2021). Gaceta Oficial. Documento Marco del Sistema de Evaluación, Supervisión, Acompañamiento y Acreditación. SESA. República Bolivariana de Venezuela.

Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (2021). Consejo Nacional de Universidades. Gaceta Oficial 42209. Normativa de Sistemas Multimodales y Educación Mediada por las Tecnologías de Información y Comunicación. República Bolivariana de Venezuela.

Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (2021). Consejo Nacional de Universidades. Gaceta Oficial 42209. Normativa de Sistemas Multimodales y Educación Mediada por las Tecnologías de Información y Comunicación. República Bolivariana de Venezuela.

Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (2021). Informe de gestión. Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (2021). Datos Departamento de Estadística - Unidad de Apoyo. CNU-OPSU

Organización de Estados Iberoamericanos (2020). I Reunión de Ministros, Ministras y Altas Autoridades de Educación Superior.

Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela (2007): Plan de la Patria: Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación de Venezuela. Proyecto Nacional Simón Bolívar, 2013-2020.

Presidencia de la República (2009). Gaceta Oficial N° 39.148. Decreto de creación de la Misión Alma Máter, N° 6650.

Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela (s/f), Caracas. Disponible en <http://repositorio.mpd.gob.ve/20/>

República Bolivariana de Venezuela (2022). Consejo de Derechos Humanos. Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos. 40º período de sesiones.

## Anexos

### Anexo1

#### Institucionalidad de Educación Universitaria en la República Bolivariana de Venezuela

